

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Referencia:
Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL
FINANFUTURO
Demandado: WILLIAN ENRIQUE GARCÍA VILLADA
Radicado: 2021-00233

Gastos	\$0
Agencias en derecho (folio 17 vto)	<u>\$207.000,00</u>
TOTAL costas:	<u>\$207.000,00</u>

Son: **DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS MCTE.**

A Despacho

Supía, 14 de septiembre de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE SUPIA-CALDAS
INTERLOCUTORIO N° 723

Catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Referencia:
Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL
FINANFUTURO
Demandado: WILLIAN ENRIQUE GARCÍA VILLADA
Radicado: 2021-00233

Toda vez que la liquidación de costas elaborada por secretaría se encuentra ajustada a derecho y a la realidad procesal, tal como está dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 145 del 14 de septiembre de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

**ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA**